

# TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA Sala de Decisión Civil Familia

### EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado ponente

ASUNTO: APELACIÓN SENTENCIA

RADICACIÓN: 66682-31-03-001-**2022-00250-01** 

PROCESO: ACCIÓN POPULAR ACCIONANTE: MARIO RESTREPO

ACCIONADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA PLAZA S.A.S.

ESTABLECIMIENTO CONSTRUCTORA LA PLAZA SRC

TEMA: ADMITE APELACIÓN

Pereira, Risaralda, veintitrés (23) de enero de 2023

Hecho el examen preliminar, se admite el recurso de apelación que interpuso el actor popular, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, el 21 de julio de 2022, en la acción popular que promovió el señor Mario Restrepo contra la sociedad Constructora La Plaza s.a.s., propietario del establecimiento Establecimiento Constructora La Plaza SRC.

Se precisa a las partes e intervinientes en este trámite que la instancia se surtirá conforme a las reglas establecidas en el artículo 12°, Ley 2213 de 2022, por lo que, en firme el presente auto, empieza a correr el término de cinco (5) días, para sustentar los reparos formulados por el apelante contra la decisión confutada, so pena de declararse desierto.

Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

## Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
24-01-2023

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

# Firmado Por: Edder Jimmy Sanchez Calambas Magistrado Sala 003 Civil Familia Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dff72d1479f5d89947c7b27fa5d31c0c0a1073f5a39c8985011d5986a66e28**Documento generado en 23/01/2023 11:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SALA CIVIL FAMILIA **SECRETARÍA** 

### CONSTANCIA

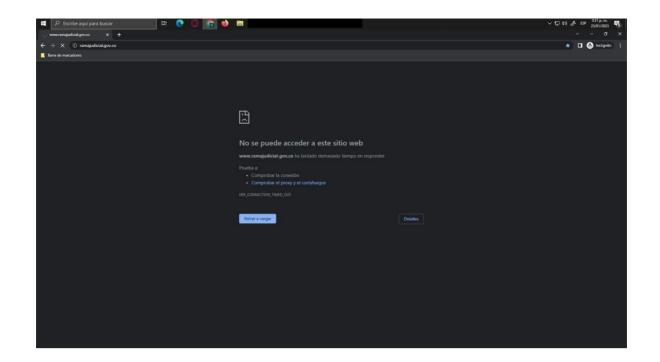
Se deja en el sentido, que el 23-01-2023 a las 9:03 p.m. el Técnico de Sistemas de la Corporación, adjuntó constancias de la imposibilidad de realizar las publicaciones en la página web de la Rama Judicial, razón por la cual, la presente providencia no fue publicada en el micrositio del estado. Por ende, la misma se notificará por estado del 25-01-2023.

Pereira, 24 de enero de 2023.

2-1.1

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

SECRETARIO





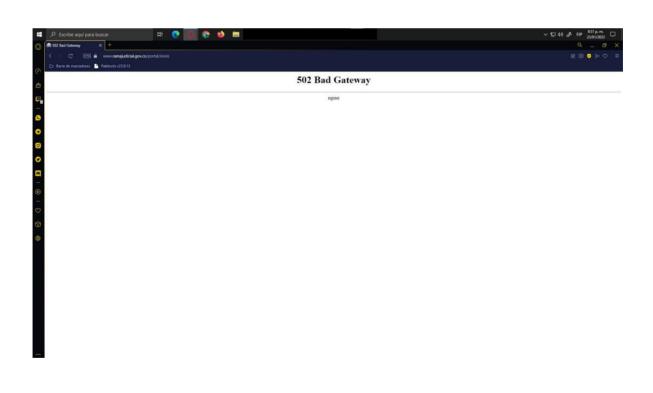


ngin



502 Bad Gateway

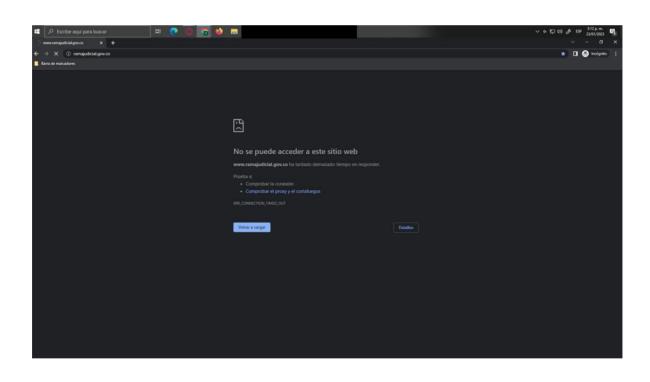
nginx

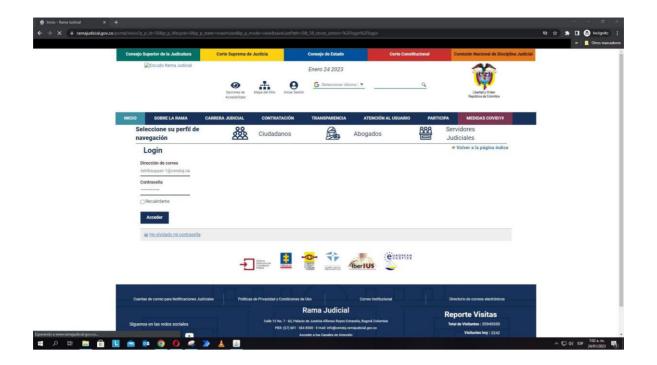




502 Bad Gateway

nginx







502 Bad Gateway